



“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 5 - Ciudad de México, lunes 5 de junio de 2023](#)

Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 115.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 2, apartado A, fracciones II, IX, incisos a, numeral 1, b y c, XII, XIV, XVIII y XIX; 4, fracciones IV y V; 6, párrafo primero y sus fracciones I, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV y las actuales XVI y XVII; 9, fracción XIV; 10, fracciones VI, IX, XVI y XVII; 12, fracciones I, IV y V; 13; 14, fracciones VII, X y XI; 15; 16, párrafos primero, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XVIII, XX, XXI, XXIV, XXV, XXIX, XXX y XXXI, y segundo, incisos a, b y c; 17, párrafos primero, fracciones II, VII, IX, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVIII, XXVII, XXX, XXXII y XXXVII, y segundo, incisos a, párrafo primero y su numeral 1, b, c y d; 18, párrafos primero, fracciones II, IX, XIX, XX, XXI, XXII, XXXII, XXXVI, XXXVII, XLI y XLII, y segundo, incisos a) y b); 20, párrafo primero y sus fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XXVI, XXVII y XXVIII; 21, fracción III; 22 fracciones I, III, IV, VI, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLII, XLV, XLIX y L; 24 fracciones VII, XI, XII, XIII, XXI y XXII; 30, segundo párrafo, fracciones XIV, XX, XXI, XXIII, XXV, XXIX, XXXII, XXXVI y XXXVII y 36, párrafo primero, así como la denominación del Capítulo III; se **adicionan** los artículos 2, fracciones II, los incisos a, con sus numerales 1 y 2, y b), con sus numerales 1, 2 y 3, IX, al inciso b, el numeral 1, X, el inciso c), y se recorren las subsecuentes en su orden, XII, los incisos a) y b), XIV, los incisos a), b) y c), y XX; 4, la fracción VI; 5, el párrafo segundo; 6, las fracciones XVI y XVII, y se recorren las subsecuentes en su orden; 9, la fracción XV, y se recorre la subsecuente; 10, las fracciones XVIII, XIX y XX; 12, la fracción VI; 14, la fracción XII Bis; 17, párrafos primero, las fracciones XVII Bis y XXIII Bis, y segundo, inciso b, el numeral 1; 18, párrafos primero las fracciones XXX Bis, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX y L, y párrafo segundo, el inciso c; 20, párrafos primero, la fracción XVIII Bis, y el segundo, con sus incisos a y b; 22, párrafos primero, la fracción LIII, y el segundo con sus incisos a, b y c; 24, las fracciones XV Bis y XXIII; 26 Bis, y 30, párrafo segundo, las fracciones XXXVIII, XXXIX, y XL, y se **derogan** los artículos 2, apartado A, las fracciones I, VI, VII, VIII, IX, inciso a, el numeral 2, y XI; 11; 14, fracción XII; 16, las fracciones XXIII, XXVII y XXXII; 17, párrafo segundo, inciso a, el numeral 2; 19; 20, párrafo primero las fracciones II, XV, XVI, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV y XXV; 22, las fracciones II, V, VII, IX, XI, XII, XXXIX, XLIII, XLIV, XLVI, LI y LII, y 24, la fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.



El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 94/2019, así como los Votos Concurrentes de la señora Ministra Norma Lucía Piña Hernández y del señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 193.

Es **procedente y fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 94/2019**.

Se declara la **invalidez** de los artículos 222-a y 222-b, del Código Penal del Estado de Guanajuato, reformado y adicionados mediante el Decreto número 93, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el dos de agosto de dos mil diecinueve, en términos del apartado VI de esta sentencia.

La declaración de **invalidez** decretada en este fallo surtirá sus efectos retroactivos al tres de agosto de dos mil diecinueve, a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Guanajuato, de conformidad con el apartado VII de esta decisión.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 94/2019, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del seis de marzo del dos mil veintitrés.

Voto Concurrente que formula la señora ministra Norma Lucía Piña Hernández en la Acción de Inconstitucionalidad 94/2019, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Voto Concurrente que formula el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá con relación a la Acción de Inconstitucionalidad 94/2019.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 233.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.5063 M.N.** (diecisiete pesos con cinco mil sesenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



Instituto Nacional Electoral. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la asociación de la ciudadanía denominada Con Causa Social.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 234.

Resolución por la que procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional, a la asociación denominada "Con Causa Social", bajo la denominación "Con Causa Social" en los términos de las consideraciones de esta Resolución, toda vez que cumple con lo dispuesto por el artículo 22, numeral 1, incisos a) y b), de la LGPP.

Dicho registro tendrá efectos constitutivos a partir del día primero de junio de dos mil veintitrés.

Comuníquese a la Agrupación Política Nacional "Con Causa Social", que deberá realizar las reformas a sus Estatutos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el numeral 136 del Instructivo, en términos de lo señalado en los considerandos 33 y 34 de la presente Resolución, a más tardar el treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de abril de 2023.

La Resolución y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-28-de-abril-de-2023/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2023/INE/CGext202304_28_rp_15_5.pdf